

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 333/11

30 JUN 2011



08 JUL 2011

Sucre, 20 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-73, ingresa el 09 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0435 del 07 de junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 51/11 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-5 (Adquisición de Motocicletas Distrito 5 G.M.S.)"**, (Código Interno N° 048/11), a los fines previstos en el art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito N° 5 del Gobierno Municipal de Sucre, como unidad solicitante, mediante Nota: S.A.D-5 CITE: N° 397/2011 del 29 de abril de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Inicio del Proceso de Contratación para el FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB ALCALDÍA D-5, con Precio Referencial de Bs. 70.000,00, provenientes de Recursos Específicos de la Municipalidad, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre GAMS, conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE N° 029/2011 del 12 de mayo de 2011, previa aprobación del DBC, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación de los bienes en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de mayo de 2011 en el SICOES con, **CUCE: 11-1101-00-244605-1-1**, Código Interno 048/11 (**Primera Convocatoria**), con Precio Referencial de Bs. 70.000,00, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 012 y 013.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 048/11 de 17 de mayo de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 18 de mayo de la presente gestión, con Cite N° 072/11 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la provisión de los Bienes a la propuesta de la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán (propietaria de la Empresa "HONDA HI-STORE"), evidenciándose la participación de **un solo proponente** que presentó su propuesta tal como se evidencia en el acta de cierre de presentación de propuestas que corre a fs. 048 de los antecedentes.

Que, cursa en antecedentes (fs. 92) la Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que da respuesta a una consulta realizada por la Autoridad Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre sobre los alcances de la aplicación del Art. 56 del D.S. 0181, donde indica que en caso de existir una sola propuesta y una vez evaluada la misma, si cumple con las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 039c/11 del 21 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la provisión de los bienes a la

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 2
RM 333/11

propuesta de la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán propietaria de comercial "HONDA HI-STORE", por el monto de Bs. 66.000,00 (Sesenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) por el plazo de entrega de diez días (10) calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato respectivo.

Que, la adquisición de los bienes (motocicletas) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 19 de abril de 2011, con Preventivo N° 03418, Categoría Programática 34 0000 038, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Partida de Gasto 43310 con un monto total autorizado de Bs. 70.000,00 (Setenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la adquisición de los bienes.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 152/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 51/11 Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-5 (Adquisición de dos (2) Motocicletas), a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán (propietaria de HONDA HI-STORE), por el monto de Bs. 66.000, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, observando el precio ofertado por la adquisición de las motocicletas, consideran que el mismo es elevado en razón a las características técnicas y por haber realizado la adquisición de los motorizados en diferentes procesos (adquisición de dos (2) motocicletas D-5 y una (1) motocicleta D-8) y siendo la adjudicataria la misma representante y propietaria de la Empresa HONDA HI-STORE, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

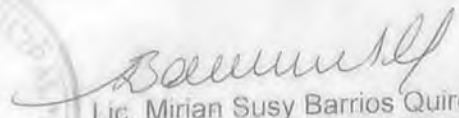
Art.1º RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 51/2011, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la SRA. ROXANA MARIEL LEDEZMA GUZMÁN, propietaria de Empresa "HONDA HI-STORE", para la provisión de **DOS MOTOCICLETAS**, Marca HONDA XL 200 de 200 cc., de 197,1 de cilindrada, para el Proyecto "Fortalecimiento Desconcentración" Sub Alcaldía D-5; por el costo total de Bs. 66.000.- (Bolivianos sesenta y seis mil 00/100), observando el precio ofertado por la adquisición de las motocicletas, consideran que el mismo es elevado en razón a las características técnicas y por haber realizado la adquisición de los motorizados en diferentes procesos (adquisición de dos (2) motocicletas D-5 y una (1) motocicleta D-8) y siendo la adjudicataria la misma representante y propietaria de la Empresa HONDA HI-STORE, respectivamente.

Art.2º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL